

ORDENANZA N° 3.561

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a título gratuito, a los actuales ocupantes en condiciones legales de que sean transferidos, de los inmuebles ubicados en el Barrio JARDIN RESIDENCIAL (Ex Ruta Nacional 38), cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción I- Sección C- Manzana 1015 (Ex – 562), Lotes “01 al 36”, Manzana “1014” (Ex – 562), Lotes “01 al 22”, Manzana “1016” (Ex – 562), Lotes “01 al 28” y Manzana “561”, Lotes “02 al 35”, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan constan en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 015623 del 07 de Enero de 2.004, e inscripto en el Registro General de la Propiedad e Inmueble, al Tomo N° 56, Folio N° 60 de fecha 14 de Enero de 2.004.-

ARTICULO 2º.- La confección de las Escrituras traslativas de dominio estará a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que dicte al efecto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-